



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO	ALEJANDRO SIERRA CARDONA Y OTRO
RADICADO	05001 40 03 014 2019 00598 00
ASUNTO	Requiere previo desistimiento tácito

De conformidad con el art. 317 del Código General del proceso, se requiere a la parte actora en la presente demanda ejecutiva, para que proceda dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, con la notificación de la parte demandada.

Lo anterior, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito e imponer condena en costas.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31a9f65967c35800b937c9cb4e652fd7d316329221c561e4c79b05ea9fb74cc**

Documento generado en 30/08/2022 05:24:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>